

EXENTA

HABILITA EMPACADORA Y LUGAR DE PRODUCCIÓN DE TOMATE (Lycopersicon esculentum) FRESCO DE EXPORTACIÓN PARA CONSUMO PROCEDENTE DE PERÚ

0 1 JUN 2012

SANTIAGO,

3165

Nº / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto Ley Nº 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto del Ministerio de Agricultura Nº 156 de 1998 que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional, las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero Nºs 3.801 de 1998; 2.134 de 2003; 3.080 de 2003; 3.815 de 2003; 133 de 2005; Plan de trabajo para la exportación de frutos frescos de Tomate (*Lycopersicon esculentum*), producidos en lugares de producción libre bajo malla antiáfidos en Perú y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

- Que, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) autoriza el ingreso de tomate (Lycopersicon esculentum) frescos para consumo, provenientes de Perú, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 2.134 de 2003, que establece los requisitos fitosanitarios de ingreso de este producto, producidos en lugares de producción bajo malla antiáfidos, el que debe provenir de un establecimiento habilitado.
- 2. Que este Servicio realizó una inspección en terreno para conocer las condiciones sanitarias del cultivo de tomate y las instalaciones de una empacadora en el Departamento de Tacna-Perú, interesada en procesar los tomates para consumo con destino a Chile.
- 3. Que el Servicio Nacional de Sanidad Agraria de Perú (SENASA) ha enviado al SAG la información de la empacadora y lugar de producción de tomates frescos de consumo, como lo establece la Resolución Nº 2.134 de 2003.

RESUELVO

1. Habilitase la siguiente empacadora y lugar de producción de tomates frescos de consumo, procedentes de Perú, evaluados en conjunto por las

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

División Protección Agrícula y Forestal, Sub Dpto, Defensa Agrícula, piso 3 Santiago.

Fonos: 3451111/ E-mail: agrícola@sag.gob.cl

Web: http://www.sag.cl

autoridades fitosanitarias nacionales de Perú (SENASA) y Chile (SAG), cuya información se detalla:

Empacadora

Código	Nombre	DISTRITO	Departamento
01-027-PIN-12-PE	PINO SAC.	TACNA	TACNA

Lugar de Producción

Código	Nombre	DISTRITO	Departamento
027-12804-01	FUNDO LOS 5 PINOS	TACNA	TACNA

2. El período de vigencia de la autorización de la empacadora y del lugar de producción será hasta el 31 de Diciembre de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

E. OCTAVIO HERRERA CONTESSE **INGENIERO AGRONOMO** JEFE DIVISION PROTECCION AGRICOLA Y FORESTAL

DISTRIBUCIÓN

Direcciones Regionales SAG División Protección Agrícola y Forestal

Oficina de Partes

464 539